INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 12/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021

"SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 391.594

En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 08:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 094 de fecha 23 de marzo de 2021, ampliado por Resolución SEPRELAD N° 277 de fecha 12 de agosto de 2021 y modificado por Resolución SEPRELAD N° 331 de fecha 17 de setiembre de 2021, integrado por los siguientes funcionarios: Silvia Lys Benavides, Directora General de Informática, Tecnología e Innovación, Víctor Daniel Lird Rojas, Director de Inteligencia Estratégica dependiente de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico; Aníbal Renée Rojas Meza, Jefe de Departamento de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas y María Jesús Barrios Fleitas, Asistente de la Secretaría General, a fin de proceder a la evaluación de la oferta y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 04/2021 "Servicios de telefonía móvil", que será imputado en el Objeto de Gasto 268 "Servicios de comunicaciones" del Ejercicio Presupuestario año 2021 asignado a la SEPRELAD.

La evaluación se realiza de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Informe de Evaluación de Ofertas N° 04/2021 de fecha 30 de setiembre de 2021 correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 04/2021 "Servicios de telefonía móvil" con ID N° 391.594;
2. Dictamen DGAJ N° 16/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable continuar con los trámites administrativos en base a la recomendación de declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 04/2021 "Servicios de telefonía móvil" con ID N° 391.594;
3. Resolución N° 405 de fecha 26 de octubre de 2021, por el cual se declara desierto el llamado a Contratación Directa N° 04/2021 "Servicios de telefonía móvil" con ID N° 391.594;
4. Nota SEPRELAD/DGAF N° 185/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, por el cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Resolución N° 405 de fecha 26 de octubre de 2021, por el cual se declara desierto el llamado a Contratación Directa N° 04/2021 "Servicios de telefonía móvil" con ID N° 391.594;
5. Copia del memorándum Secretaría Privada, de fecha 21 de mayo de 2021, por el cual se solicita el inicio de trámites para la contratación del servicio de telefonía móvil, para usufructo del señor Ministro;
6. Llamado con ID N° 391.594, denominado "Servicios de telefonía móvil", en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

SEPRELAD, del ejercicio año 2021, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 068 de fecha 26 de febrero de 2021;

7. Resolución N° 068 de fecha 26 de febrero de 2021, por el cual se aprueba el P.A.C. para el ejercicio fiscal 2021;

8. Nota SEPRELAD/DGAF N° 089/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Programa Anual de Contrataciones (PAC), de la SEPRELAD;

9. Dictamen DA – UOC N° 04/2021, de fecha 24 de mayo de 2021, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el que justifica la obtención de los precios de referencia;

10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 000000800/2021, correspondiente al PAC N° 391.594, emitido en fecha 25 de junio de 2021;

11. Constancia de plurianualidad, emitido por el Departamento de Presupuesto;

12. Memorando DGAF - UOC N° 109/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites y aprobación de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 04/2021 "Servicios de telefonía móvil – Segundo llamado";

13. Nota SEPRELAD/DGAF N° 197/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa Nº 04/2021 "Servicios de telefonía móvil – Segundo llamado" ID N° 391.594, mencionando que serán invitadas a participar las siguientes empresas:

    - Netvision S.A;
    - Hola Paraguay S.A.;
    - Telecel S.A.;
    - Núcleo S.A.;
    - AMX Paraguay S.A.

14. Nota DNCP N° 198/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, por el cual se solicita la justificación del porque se realiza la modalidad de contrato abierto;

15. Dictamen DGAJ N° 22/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, por el cual Dirección General de Asesoría Jurídica considera pertinente proceder con los trámites dirigidos a la aprobación de la Carta de Invitación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, previa verificación de los puntos expuestos en el exordio del dictamen;

16. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 419/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, por la cual se autoriza el inicio de trámites y se aprueba la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 04/2021 "Servicios de telefonía móvil – Segundo llamado" ID N° 391.594;

17. Memorando LG/UOC/DGAF N° 52/2021, por el cual se comunica la carga efectiva del llamado en el SICP;

María Jesús Barrios Fiotas
en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Víctor Laird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

ANIBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

18. Notas de invitación a potenciales oferentes fueron remitidas vía correo electrónico, en fecha 08 de noviembre de 2021;

19. Acta de Apertura de Ofertas N° 19/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, en la que consta que la UOC no ha recibido oferta alguna y, no contando con la cantidad mínima se procedió a la prórroga de la fecha de apertura, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 5695/2019 de la DNCP;

20. Fue emitida la Adenda N° 1, de fecha 15 de noviembre de 2021, que forma parte de la Carta de Invitación y sus Anexos y fue difundida en el SICP, que especifica: en la parte de ETAPAS Y PLAZOS, se modifican: Fecha de Entrega de Ofertas, Fecha de Apertura de Ofertas;

21. Declaración jurada de fecha 19 de noviembre de 2021;

22. Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme a lo expresado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de noviembre de 2021, cuyo oferente y precio total es el siguiente:

Orden	Oferente	Precio Total
1	Telecel S.A.E.	690.000

23. Memorando DGAF – UOC N° 124/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, por el cual se remite el legajo del llamado de referencia para la evaluación por pare del Comité de Evaluación de Ofertas.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 2992/2019 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación, Anexos y Adendas), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, al respecto se observa cuanto sigue:

DOCUMENTOS	TELECEL S.A.E.
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente	CUMPLE

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

María Jesus Barrios Elcitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida bajo la forma de una declaración jurada	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona jurídica*	CUMPLE SIPE N° 1671735
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **Persona jurídica*	CUMPLE SIPE N° 1671735

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentados por los oferentes y en las mismas se han constatado que no han adjuntado documentaciones, y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le fueron requeridas, conforme al *"Artículo 59. Aclaración de Ofertas"* del Decreto N° 2992/2019, según el siguiente detalle:

- A la empresa TELECEL S.A.E. por Nota SEPRELAD/CEO N° 43/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, le fueron requeridos documentos, conforme al siguiente detalle:

N°	Documentos solicitados	Cumplido en plazo
1	Constancia de presentación de la "Declaración jurada de bienes, rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los Sujetos Obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	SI

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

DOCUMENTOS	TELECEL S.A.E.
Certificado de cumplimiento con la seguridad social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los Sujetos Obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - "Sección formularios"	CUMPLE
Declaración Jurada en donde indique que cumple con el pago del salario mínimo a sus colaboradores y además de garantizar la no contratación de menores, conforme los criterios sociales y económicos de la Carta de Invitación.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente	CUMPLE SIPE N° 1671735
Fotocopia simple de los documentos de Identidad del o los representantes o apoderados	CUMPLE

2.1 EXPERIENCIA REQUERIDA*:*

DOCUMENTOS	TELECEL S.A.E.
Copia de contratos, cartas de referencia, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA: *No Aplica*, conforme consta en el punto 30 "Evaluación de las ofertas", inciso f) Capacidad financiera de la Carta de Invitación.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

DOCUMENTOS	TELECEL S.A.E.
Declaración Jurada donde se indique capacidad del suministro y equipamientos necesarios para la ejecución del contrato.	CUMPLE
Catálogo del equipo telefónico ofertado.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el RUC.	CUMPLE SIPE N° 1671735
Declaración jurada donde conste que la operadora cuenta con licencia de tecnología 4G LTE. (expedida por el ente regulador CONATEL)	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

2.4 DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN LEGAL:

DOCUMENTOS	TELECEL S.A.E.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE
La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	CUMPLE
Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario por la cantidad de cada ítem y la sumatoria de los mismos, el cual no presenta diferencia con su oferta. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. El precio total de la oferta verificada, es la siguiente:

Orden	Oferente	Precio Total
1	Telecel S.A.E.	690.000

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Ítem	Descripción del bien o servicios	Precio unitario referencial del llamado	TELECEL S.A.E.	
			Precio unitario ofertado	% de variación

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lira
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

María Jesús Barrios Ficitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

1	Servicios de telefonía móvil	704.000	690.000	- 1,99

Tras la verificación del precio unitario ofertado por la empresa **Telecel S.A.E.** se ha constatado que el mismo no se encuentra situado por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo difundido con el llamado a contratación.

5. ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA OFERTA:

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las oferta, verificando el cumplimiento de ella, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Así también el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta a la carta de invitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto 3, menciona cuanto sigue:

> *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta presentada por la firma TELECEL S.A.E., la cual es analizada en detalle en los siguientes criterios:

5.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA EMPRESA

Se procedió a la verificación de que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a", "b", "m" y "n" de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" modificada por la Ley N° 6716/2021, solicitada en el punto 33, inciso a) "Requisitos de calificación legal" del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.1.1 La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada: **CUMPLE.**

5.1.2 Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tiene participación en el proceso de contratación con relación a los socios y representante legal de la empresa: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 154/2021 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 22 de noviembre de 2021: **CUMPLE.**

5.1.3 Fueron verificados los accionistas y representante legal de la empresa, constatándose que los mismos no se encuentran registrados como

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

funcionarios públicos activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 154/2021 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 22 de noviembre de 2021: **CUMPLE.**

5.1.4 Conforme a lo establecido en la Ley N° 6716/2021 "*QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ART. 1 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", en su Art. 72, inciso m):

> *"...Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que han sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..." (SIC) y; en su inciso n):*
>
> *"Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley..." (SIC)*

Se coteja que la firma TELECEL S.A.E. ha recibido una amonestación en fecha 01 de setiembre de 2017 y, conforme consta en el portal de la DNCP, menciona cuanto sigue: "*El proveedor ha proporcionado información falsa, o ha actuado con dolo o mala fe en un procedimiento de contratación, contrato o en un procedimiento de conciliación o protesta. (Inc. c) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03)" (SIC);*

Asimismo, ha recibido una amonestación en fecha 12 de abril de 2019 y, conforme consta en el portal de la DNCP, se menciona cuanto sigue: *"...El proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institución contratante (Inc. b) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03" (SIC);*

A su vez, ha recibido una amonestación en fecha 20 de julio de 2021 y, conforme consta en el portal de la DNCP, se menciona cuanto sigue: *"El proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institución contratante (Inc. b) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03)" (SIC).*

Por lo expuesto, se resume que la firma TELECEL S.A.E., presenta antecedentes de amonestaciones, sin embargo, las mismas no le han impedido seguir contratando con el estado. Por tanto el oferente **CUMPLE.**

5.1.5 Se procedió a verificar la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de la empresa y sus accionistas conforme lo establecido en la Ley N° 6355/2019: **CUMPLE.**

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de la experiencia requerida, solicitada en el punto 33, inciso g), del Anexo B Datos de la Contratación de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.2.1 Demostrar la experiencia en provisión de servicios de telefonía móvil, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ochenta por ciento (80%) como mínimo del monto total oferta en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020).Deberá presentar la cantidad de documentaciones necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado y por lo menos uno (1) por cada año. **CUMPLE.**

El oferente presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 para la evaluación de dicho requisito, por tanto **CUMPLE.**

5.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

Se procedió a la verificación de la experiencia requerida, solicitada en el punto 33, inciso h), del Anexo B Datos de la Contratación de la Carta de Invitación, analizando los siguientes aspectos:

5.3.1 La actividad principal del oferente debe ser del Servicio de Telefonía Móvil: **CUMPLE.**

5.3.2 La capacidad técnica será acreditada con la presentación en carácter de Declaración Jurada donde se indique cuanto sigue: que cuenta con la capacidad de suministro requerido y equipamientos necesarios para la ejecución del contrato: **CUMPLE.**

5.3.3 El equipo ofertado en comodato deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas: **CUMPLE.**

5.3.4 La operadora que brinde servicio deberá contar con licencia para operar con tecnología 4G LTE por el ente regulador CONATEL, la presentación de la misma deberá ser en formato de declaración jurada un listado de la cobertura total 4 G LTE ofrecido: **CUMPLE.**

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa TELECEL S.A.E. se ha comprobado que el mismo presentó en tiempo y forma los documentos correspondientes a la evaluación de la capacidad técnica, por tanto CUMPLE con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/09 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

6. REGISTRO DE INHABILITADOS

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa **TELECEL S.A.E.** no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

7. CONCLUSIÓN:

Realizado un análisis exhaustivo de la oferta y de los documentos presentados por la empresa **TELECEL S.A.E.,** el Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Así también el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta a la carta de invitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Que el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue:

> *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Ante lo expuesto, se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", su modificatoria la Ley 3439/2007 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

8. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 26 "Evaluación de las ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art.34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar la adjudicación, por cumplir con la experiencia, capacidad técnica y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa Nº 04/2021 "Servicios de telefonía móvil – Segundo llamado", a la Empresa **TELECEL S.A.E.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) 80000519-8; por un monto mínimo de guaraníes doce millones (G. 12.000.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de guaraníes veinticuatro (G. 24.000.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), en la modalidad de contrato abierto, de carácter plurianual.

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefa Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

María Jesús Ramos Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

VÍCTOR DANIEL LIRD
Director de Inteligencia Estratégica

ANÍBAL ROJAS MEZA
Jefe de Dpto. de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes

MARÍA BARRIOS
Asistente de Secretaría General

Secretaría
PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO O BIENES
UIF - Unidad de Inteligencia Financiera

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN 12/2021

ANEXO A

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS ARITMÉTICOS

ítems	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto máximo	Monto mínimo	TELECEL S.A.E.	
							Precio unitario ofertado	Precio total
1	SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL	MESES	EVENTO	24	24.000.000	12.000.000	690.000	16.560.000
TOTAL:								16.560.000

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

María Jesús Ramos Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

0002420